



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Beatriz Elena Delgado Jaramillo y otros
Demandado	Tax Belén S.C.A. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00649 00
Asunto	Auto de trámite

Incorpórense al proceso las anteriores diligencias con el fin de notificar del auto admisorio de la presente demanda al codemandado Henry de Jesús Arias Ramírez

De otro lado, se requiere a los accionantes para que alleguen certificación o prueba idónea mediante la cual se demuestre el acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje enviado, conforme lo estableció la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, referido al inciso 3° del art. 8 y párrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020, con relación a la notificación que se le hiciera al accionado antes mencionado por medio de correo electrónico y de forma legible.

De otro lado, ser acepta la sustitución del poder que hace la Dra. Diana Eloísa Mes Benítez al Dr. Giovanni Armando García Benítez, abogado en ejercicio, para que siga representado a los demandantes en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

G. Herrera

**Firmado Por:**

**Rafael Antonio Matos Rodelo**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9ce62bb5a40f9587a1a5565661860b01cea5ea176e79924ad48d5225689f9ee**

Documento generado en 28/09/2021 03:44:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**